

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Palacio de Justicia OF. 106 C
Cúcuta.-

Rdo. 54001-3110-001-2019-00579-00 Sucesión

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Cúcuta, dieciocho de enero de dos mil veintiuno. -

En atención al escrito presentado por el Apoderado de la Heredera Mayra Alejandra Guerrero Sepúlveda visible a folios 204 al 206 27, se acepta la renuncia presentada, advirtiéndosele que la misma no pone término al Poder, sino una vez transcurridos cinco días desde la presentación de dicho escrito, de conformidad con el Inciso Cuarto del Artículo 76 C.G.P.

Así mismo, teniendo en cuenta el escrito presentado por el Señor apoderado de la Cónyuge señora Amparo Naranjo, en el cual solicita el aplazamiento de la diligencia de inventarios programada para el día martes diecinueve de enero del presente año, por cuanto dos personas de las citadas a rendir testimonio se encuentran incapacitadas, se dispone el aplazamiento de la presente Diligencia.

En consecuencia de lo anterior se dispone fijar como nueva fecha la hora de las nueve (09:00) de la mañana del día jueves cuatro (4) de febrero del año 2021, para llevar a cabo la diligencia en la cual se resolverán las objeciones a los inventarios y avalúos de los bienes del Causante **MIGUEL ANGEL GUERRERO SEPÚLVEDA**. Artículo 501 Código General del Proceso.

Con el objeto de poder llevar a cabo la audiencia de forma virtual, conforme a las exigencias de las circunstancias que se están presentando y que obligan al aislamiento, se requiere a las partes para que estén atentos y disponibles quince (15) minutos antes de la hora programada a través de la aplicación señalada (teams), recordando que es Obligación de los apoderados judiciales comunicar a las partes la fecha y hora programada, así como dar los instructivos necesarios para el manejo de la aplicación.

Finalmente, se requiere a las partes y a quienes tengan interés y les asista legalmente el derecho de intervenir, para que ocho (08) días antes de la

audiencia, alleguen sus correos electrónicos y los de sus apoderados, con el fin de poderles garantizar el acceso a la misma.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JUAN INDALECIO CELIS RINCÓN



Anita V.V.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
San José de Cúcuta, 19 de enero de 2021
El presente Auto se notifica hoy a las 8 am POR
ESTADO No. 003 conforme al Art.295 del C.G. del P.

NEIRA MAGALY BUSTAMANTE VILLAMIZAR
Secretaria